## **DECRETO 2024 DE 2019**

(noviembre 7)

D.O. 51.130, noviembre 7 de 2019

por el cual se da por terminado un encargo y se hace un nombramiento.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confieren el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política y del Decreto número 1083 de 2015, en desarrollo de lo previsto en la Ley 1978 de 2019, y

## **CONSIDERANDO:**

Que la Ley 1978 de 2019 "Por la cual se moderniza el Sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), se distribuyen competencias, se crea un Regulador Único y se dictan otras disposiciones" señala frente a la estructura de la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC), que esta se compone de dos sesiones; la Sesión de Comisión de Contenidos Audiovisuales y la Sesión de Comunicaciones;

Que de acuerdo con el artículo 20.2 de la citada ley, la Sesión de Comisión de Comunicaciones está integrada por: "a) El Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, que podrá delegar en el Viceministro de Conectividad y Digitalización o quien haga sus veces. b) Un (1) Comisionado designado por el Presidente de la República. c) Tres (3) Comisionados elegidos a través de un proceso de selección mediante concurso público (...)";

Que para ser comisionado de la Sesión de Comisión de Comunicaciones de la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC), se exige ser ciudadano colombiano mayor de 30 años,

con título de pregrado, y de maestría o doctorado afines, y con experiencia mínima relacionada de ocho (8) años en el ejercicio profesional;

Que la Ley 1978 de 2019 señala que la primera conformación de la Sesión de Comisión de Comunicaciones se regirá entre otras por las siguientes reglas: "Dentro del mes (1) siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, se elegirá y posesionará un (1) Comisionado de que trata el literal b) del numeral 20.2 del presente artículo, para un período fijo institucional de tres (3) años, no reelegible. Al vencimiento del período del Comisionado, este será reemplazado conforme lo dispuesto en el literal b) del numeral 20.2 del presente artículo";

Que mediante Decreto número 1530 del 26 de agosto de 2019, se encargó al señor Camilo Alberto Jiménez Santofimio, identificado con cédula de ciudadanía número 80197883, quien desempeña el empleo de Director Técnico Código 0100 Grado 23, de la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, como Experto Comisionado de la Sesión de Comisión de Comunicaciones de la Comisión de Regulación de Comunicaciones;

En mérito de lo expuesto,

## DECRETA:

Artículo 1°. Terminación de encargo. Dar por terminado a partir de la fecha, el encargo como Experto Comisionado de la Sesión de Comisión de Comunicaciones de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, al señor Camilo Alberto Jiménez Santofimio, identificado con cédula de ciudadanía número 80197883, quien desempeña el empleo de Director Técnico Código 0100 Grado 23, de la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Artículo 2°. Nombramiento. Nombrar a partir de la fecha y hasta el 26 de agosto de 2022,

como Experto de Comisión Reguladora, Código 0090 de la Sesión de Comisión de Comunicaciones, de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, designado del Presidente de la República, al señor Sergio Martínez Medina, identificado con cédula de ciudadanía número 79942744.

Artículo 3°. Comunicación. Comunicar a través de la Secretaria General del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones el presente Acto Administrativo.

Artículo 4°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 7 de noviembre de 2019.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

La Ministra de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones,

Sylvia Constaín.